



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Al M. Sr.

Juan Perez Padilla, vecino de esta Ciudad, maestro de Panadero de ella, puestas a la

obediencia de V. con el respeto y veneracion que de

ven Dizen que el Comun de Vecinos de esta Ciudad pide estar muy bien servido en sus necesidades

de pan de azucar y ambas clases de pan conxiendo el partido de esta especie al cargo y obligados a

suministrarle a los comendados equitativos precios que el tiempo fuere; y en este supunto se

hacen a abastecer a Dios aminorar al publico por todo el corriente ano, dando cada libra de la de

maiz blanco por precio de cinco quartos, con respeto a valer la fanega de este grano quarenta reales, cuyo

precio recibira la alteracion de dos maravedis en libra de azucar, subiendo obafando el Dho maiz quatro

reales y medio en fanega: tambien darar la libra de azucar de maiz negro a seis quartos, y

medio por valer la fanega de este grano a precio